

Camilo Motinaga Josef Pizarro

Juan co. Juan Ferrn

Alfonso Melgare

Trásmexente

Juan co. Antonio Thovracilla de Nobles

En la Villa de Caracaca a seis de Diciembre de mil ochocien-
tos y doce se sento el Consejo Justicia y Resim^{to} se llama a saber los
Señores D^o Alonso Lucas Lujan Alcalde ord^o Constitucional y demas
Caballeros Capitulares que abaxo firmaron y se procedio a acordar
lo siguiente = Que sin embargo de los rigurosos apremios con que en el
dia sea estado cobrando lo que se adeuda de las contribuciones antero-
res con auxilio Militar a esta dia que son cerca de las doce de la
noche solo se apodido recibir mil y seiscientos r. v. de los quales
los ochocientos se an entregado al Sarg^{to} de Brigada del Res^{to} de
Almansa, y los restantes se an entregado aun forasteros que en el
dia se vier entregos el Trips para las raciones de este dia que ascen-
dió a tres mil trescientos treinta y cinco r. v. y falta para el subm^o
de mañana todos los articulos necesarios para el Corupto lo entregado
al dho. Brigada de Almansa para la racion de elapad: sin que este
Ayuntamiento pueda Adquirir medio para sust^o a la Tropa en el dia
de mañana, lo que se an presente al Ex^{mo}: Sor. Nefe Político
Sap^{to} del Reino para que se viva adoptar el medio que se podria
valerse este Cuerpo para evitar semejantes apuros: Y no obstante
siendo notorias la necesidad de socorrer a las Tropas de esta Guarnicion
y creer que en poder del Maiordomo fabricero de esta Pamoq^{ta}